



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

LUNES 31 DE AGOSTO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADODiputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Negociado Instrucción Pública

Núm. 2.720

A N U N C I O

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 12 del corriente mes, se anuncia la convocatoria para otorgar, previa oposición, pensiones de 2.500 pesetas anuales para seguir estudios en la Escuela Elemental de Trabajo de esta capital, a la que podrán aspirar los naturales de esta provincia y vecinos de sus pueblos, con exclusión de los de la capital.

Dicha pensión se concederá por el tiempo que hayan de durar los estudios relacionados, y se abonará por varias partes a partir del mes de octubre, en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de Estudios de esta Corporación.

Para aspirar a las mismas es condición indispensable no haber aun comenzado dichos estudios o tener concluido, solamente, los del primer año de los mismos; ser menor de 25 años y haber nacido en esta provincia o figurar domiciliado en ella, sin interrupción durante los últimos ocho años, los aspirantes, sus padres, tutores o familiares de quienes legalmente dependan, ser pobres, considerándose como tales aquellos en que las disponibilidades económicas de la familia no pasen de 8.000 ó 10.000 pesetas (según el número de hijos que dependan del cabeza de familia), que puedan aspirar a ella los familiares de los que ya disfrutaban pensiones de esta Corporación y observar una conducta social.

La admisión a los ejercicios de oposición deberá solicitarse de esta Corporación en papel de 1'50 pesetas con un timbre provincial de 3 pesetas, hasta el día 15 del próximo mes de septiembre, acompañándose los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil y certificación de la Alcaldía de su residencia, para acreditar que el aspirante, sus padres y tutores figuran inscritos en el padrón de vecinos y que desde que figuran.

Información testifical ante el Juzgado municipal de su residencia, en la que se acredite que el aspirante y sus padres, tutores o familiares de quie-

nes dependa observan buena conducta social y son pobres en la cuantía señalada, determinándose el número de hijos que dependan del cabeza de familia, así como todos los ingresos con que cuentan cada uno de sus miembros.

Certificación del Centro donde haya seguido sus estudios de primera enseñanza o del taller donde siga un aprendizaje en que se haga constar sus aptitudes excepcionales para el estudio y certificación expedida por la Escuela mencionada, en la que se haga constar que ha obtenido la calificación máxima en el cincuenta por ciento de las asignaturas en el primer año si tuviera cursado este.

Todos cuantos documentos estimen pertinentes como demostración de sus circunstancias personales y aptitudes para el estudio.

Los agraciados con las pensiones de referencia, deberán seguir sus estudios, con carácter oficial, en el citado Centro de Enseñanza, en el que cada año deberán hacer su matrícula de un curso completo, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable en el 50 por 100 de las asignaturas cursadas, y la de cumplir todas las que se determinan en el mencionado Reglamento.

Los ejercicios de oposición serán los que señale el Tribunal calificador, y con arreglo al cuestionario que el mismo redacte.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado con la convocatoria, se anunciará oportunamente en el cuadro de anuncios de esta Corporación.

Córdoba 17 de Agosto de 1942.—
El Presidente, *Enrique Salinas*.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección Provincial de Administración Local

Circular núm. 2.735

Próxima la fecha en que las Corporaciones Locales han de proceder a la formación o prórroga de las Ordenanzas relativas a todos los impuestos, arbitrios, derechos y tasas que utilicen como ingresos de su Presupuesto Ordinario para el venidero ejercicio de 1943, se les recuerda por la presente que, creada por Ley de 6 de Noviembre último la Junta Superior de precios y de acuerdo con la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 28,

correspondiente al día 2 de Febrero del año en curso, es indispensable que al someter a la aprobación de esta Delegación de Hacienda las citadas Ordenanzas, se justifique en el expediente respectivo haberse solicitado y obtenido el informe de la Junta Superior de precios sobre todos los artículos alimenticios, y de primera necesidad, de uso y vestido, de materiales para la construcción y de los que en cada caso el Gobierno determina.

Córdoba 27 de Agosto de 1942.—
El Jefe de la Sección, Felipe Ocaña.
—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.727

A N U N C I O

Instalaciones ambulantes de destilación
de plantas aromáticas

Se pone en conocimiento de los usuarios de instalaciones portátiles de destilación de plantas aromáticas que actualmente se hallen instalados en esta provincia que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, están obligados a solicitar del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria la autorización correspondiente mediante instancia en la que hagan constar:

- a) Nombre del propietario.
- b) Número de calderas que posee en la provincia.
- c) Sistema de destilación: acuosa, por vapor, etc..
- d) Tipo de calderas y capacidad total de cada una en litros.

Las instalaciones de nuevas calderas deberán solicitarse en igual forma.

Transcurrido el plazo fijado, las instalaciones que no se pongan en condiciones legales serán, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de Noviembre de 1939, Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 12 del mismo mes y año, así como las nuevas calderas que pudieran instalarse sin la debida autorización, consideradas clandestinas.

Córdoba 25 de Agosto de 1942.—
El Ingeniero Jefe, P. A. Guillermo Briz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.067

Sección de Fomento

Solicitada por don Benito Cuevas Jiménez, autorización para instalar en la casa sin número de la calle Fray Luis de Granada un motor de 1/2 C. V. se anuncia al público al objeto de que en plazo de diez días contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones, aquellas personas a quienes dicha instalación interese.

Córdoba diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

VALSEQUILLO

Núm. 2.694

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1941 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valsequillo a 17 de Agosto de 1942.—
El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.729

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado en principio por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 del actual, el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos para la construcción del camino vecinal, de Baena al Río Guadajoz, pasando por el Pozo de la Higuera, por el presente queda expuesto al público por plazo de quince días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante las horas de oficina y en los días señalados, puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 25 de Agosto de 1942.—
Firma ilegible.

JUZGADOS

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2.656

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal de esta villa en los autos de juicio de faltas número 327 del año actual que se siguen en virtud de denuncia de los Guardas de campo de este Municipio por pastoreo abusivo, se cita, llama y emplaza al denunciado Antonio López Marín, que dijo tener su domicilio en la calle Huerto número 28 de Bujalance y que se encuentra en desconocido e ignorado paradero, para que el día 12 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración de oportuno juicio, ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en los bajos del Ayuntamiento, advirtiéndole de que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole de que si no comparece ni alega justo motivo que se lo impida para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cañete de las Torres a 12 de Agosto de 1942.—El Secretario, José Lara.

LUCENA

Núm. 2.666

Don Pedro Mora Romero, Juez municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción del partido por hallarse el propietario en funciones Jurídico Militares en el Campo de Gibraltar.

Por el presente, en nombre del Jefe del Estado Español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares

y demás agentes de la Policía judicial, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada al vecino de esta don Francisco Moreno Gúez el día 17 de los corrientes de la finca de su propiedad denominada La Torca, de este término, la que de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, extensivas dichas diligencias a la detención del autor o autores del hecho, que siendo habidos serán ingresados en este Depósito municipal a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 77 de este año instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena a 19 de Agosto de 1942.—Pedro Mora.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de la caballería

Rucha parda clara, con dos años de edad, alzada regular señas particulares, rayas negras cruzadas, herrada de las manos, rodilleras, y cicatriz en el hocico.

MONTORO

Núm. 2.672

Por el presente edicto el Juez de Instrucción de este partido requiere al procesado Ramón Pedrasa Pérez, natural de Porcuna, de ignorado paradero, para que preste fianza por cantidad de mil pesetas con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva se le puedan declarar procedentes por razón de la causa que instruyo en su contra y la de otros con el número 32 de 1933 sobre hurto.

Dado en Montoro a 20 de Agosto de 1942.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Pedro Criado.

LA RAMBLA

Núm. 2.673

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de dos caballerías que a continuación se expresan propias de don Cristóbal Prieto Fernández, a quien le fueron sustraídas el día 16 del corriente mes, del sitio Fuencubierta, término de La Rambla.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo.

Dado en La Rambla a 18 de Agosto de 1942.—Rafael A. García.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Efectos sustraídos

Mulo castaño oscuro, bolsa de agua en la capadura, un esparabán en una de las patas, hierro J N C enlizada en nalga derecha.

Mula pelo colorado encendido, con el mismo hierro en idéntico sitio.

Ambas con talla superior a la marca.

MONTEFRIO

Núm. 2.691

Don Enrique Amat Casado, Juez de Instrucción del partido de Montefrío (Granada).

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a la práctica de gestiones para averiguar quien sea el verdadero dueño de un caballo capón de tres años, castaño encendido alzada la marca, hierro

ambas nalgas confuso por tener algunas rayas para que no pueda ser conocido, número 38 en la paletilla izquierda, cabos negros y pelos blancos en la frente, ocupado en este término al gitano José Martín Heredia (a) Habichuela, que se encuentra detenido en el Arresto municipal de esta villa.

La expresada caballería se encuentra depositada a disposición de este Juzgado, y el que se crea con derecho a ella ha de comparecer ante el mismo acreditando su legítima pertenencia.

Así está acordado en sumario que instruyo con el número 19 del año actual.

Dado en Montefrío a 18 de Agosto de 1942.—El Juez de Instrucción, Enrique Amat.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.

MADRID

Núm. 2.675

José Villacusa Oya, natural de Córdoba, hijo de José y de Agustina, que el día 1-3-40 fué trasladado desde el Campo de Unamuno al de Miranda de Ebro y desde este al Batallón de Soldados Trabajadores número 76 y posteriormente al Hospital de Guernica (Guipúzcoa), comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado de prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el Paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid 20 de Agosto de 1942.—El Coronel Juez Instructor, Enrique Eymar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 2.717

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 24 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, ha decretado la aprobación de los expedientes de registros mineros que a continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Clase del mineral	Pertenencias	INTERESADO
9281	Luisito	Añora	Bismuto	56	D. Julio Madueño Serrano
9548	Teresa	Alcaracejos	Cobre	179	» Juan Bautista Tergheta
9573	Casualidad	Cabra	Hierro	20	» Juan Muñoz Ruiz
9575	Dolita	Pozoblanco	Bismuto	70	Compañía Industrial del Bismuto Español
9591	3.ª Ampliación a Punto y Seguido	Hornachuelos	Uranio	172	Sdad. Española de Construcciones Electro-Mecánicas
9594	2.ª Ampliación a Punto y Seguido	idem	Berilio	46	La misma
9613	Benjamín	Pozoblanco	Bismuto	19	D. Julio Madueño Serrano
9615	San Andrés	Villanueva de Córdoba	idem	106	» Andrés Cabrera Valero
9628	Castro y Picón	Córdoba	Cobre	68	» Antonio Carbonell Trillo-Figueroa
9630	Las Riendas	Pozoblanco	Bismuto	65	» Gabriel Palas Ayala
9634	Cerro Muriano	Córdoba y Obejo	Cobre	150	» Antonio Carbonell Trillo-Figueroa
9650	Nueva Osi	Pozoblanco	idem	120	» Fernando Merry del Val
9651	San Juan	Villanueva de Córdoba	Bismuto	15	» Agapito Blasco Nolasco
9654	Santa Ana	El Viso	Plomo	135	» Alfredo Pontes Corchado
9656	La Anormal	Hornachuelos	Uranio	21	Berilio y Radio Español S. A.
9657	Oportunidad	Pozoblanco	Bismuto	9	D. Andrés Cabrera Valero
9658	Marisa	idem	idem	27	Compañía Industrial del Bismuto Español
9661	San Lorenzo	idem	idem	20	D. Eladio Márquez Alarcón
9663	Joaquín	idem	idem	48	Compañía Industrial del Bismuto Español
9667	San Luis	idem	idem	36	D. Juan José Toril Romero
9670	El Bloque	idem	idem	29	» Eladio Márquez Alarcón
9675	Junio	idem	Cobre	240	» Francisco Alcántara Sampelayo
9676	Julio	idem	idem	62	El mismo
9677	Agosto	Cardena	idem	6	El mismo
9678	Septiembre	idem	idem	46	El mismo
9690	Cuarta Cruz de Heredia	Villanueva del Duque	Plomo	14	Compañía Minera Bético Manchega
9691	San Juan	Montoro	idem	18	Sociedad Española Minas de Montoro
9694	Docil	Cardena	Cobre	36	D. Eladio Márquez Alarcón
9697	Maruja	Villaviciosa	Mica	20	» Fernando León Motta

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 24 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe A., Firma ilegible.